



RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2018-00267-00
ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ANA LETICIA OJEDA PEÑA
DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Mediante proveído de fecha 29 de octubre de 2021, la Sala Tercera De Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla confirmó la sentencia absolutoria de fecha 24 de octubre de 2019 proferida por este Juzgado, razón por la cual se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Superior Jerárquico.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante proveído de fecha 29 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el proceso al despacho para continuar con las demás actuaciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA SAAVEDRA ARENAS
JUEZA

Firmado Por:

Yolanda Hortencia Saavedra Arenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f27662c650b27ecf49793c44db1eace8864e264460f974370faf1d0b99ecf23**
Documento generado en 28/01/2022 05:37:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>